



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 500-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

01 OCT 2010

VISTO:

El Memorando N° 406-2010/OSI-LDS de fecha 22 de setiembre de 2010, cursado por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, se deben adoptar las medidas pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, en ese sentido, y a fin de coadyuvar al logro de los objetivos antes señalados, mediante Resolución N° 385-2010-OSCE/PRE, se designó al Comité de Seguridad de la Información del OSCE;

Que, conforme a lo acordado en el Acta de Reunión N° 001-2010 del Comité de Seguridad de la Información del OSCE, se propone designar al ingeniero Ángel Inga Batalla como Oficial de Seguridad de la Información;

Que, asimismo, el Comité de Seguridad de la Información del OSCE, mediante Acta de Reunión N° 002-2010, ha considerado pertinente aprobar un Manual de Políticas de Seguridad de la Información, en atención a la necesidad institucional de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en los sistemas de información del OSCE;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del



artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Políticas de Seguridad de la Información elaborado por el Comité de Seguridad de la Información del OSCE.

Artículo Segundo.- Designar al ingeniero Ángel Inga Batalla como Oficial de Seguridad de la Información.

Regístrese, publíquese y comuníquese,





RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo